



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Junio de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Junio del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme establece el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional "... el Consejo Regional tiene facultades para interpelar al Gerente General, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales...", y en cumplimiento de dicha atribución, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo del presente año se interpelló al Gerente Sub Regional de Tayacaja, por el incumplimiento del compromiso asumido en la ciudad de Pampas con la Comisión Especial del Consejo Regional, respecto a la problemática del personal del Hospital de Pampas, así como otras deficiencias en el sector salud.

Que, luego del desarrollo del proceso de interpelación, el pleno del Consejo Regional otorgó un plazo de 48 horas al Gerente Sub Regional de Tayacaja, para que pueda subsanar las observaciones planteadas en dicha sesión, así como para cumplir ciertos compromisos referentes a la problemática con el personal de salud del Hospital de Pampas y presentación de documentos requeridos por el pleno del Consejo Regional.

Que, estando al fundamento anterior y no habiendo cumplido el Gerente Sub Regional de Tayacaja, Ing. Fernando Boza Ccora con la presentación de los documentos, no habiendo subsanado las observaciones planteadas e incumplimiento asumido ante el pleno del Consejo Regional, y habiéndose desarrollado el proceso de interpelación, el Consejo Regional recomienda al Ejecutivo Regional el retiro de confianza del funcionario referido; por haber inobservado lo previsto por el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Artículo 3° Literal d)** que indica que los servidores públicos deben "*Desempeñar sus funciones con honestidad, **eficiencia**, **laboriosidad** y **vocación de servicio** concordante con el Artículo 21° literal a)*"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", b) "*Salvaguardar los*





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Junio de 2014.

intereses del Estado (...)", d) "Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño" y h) "Los demás que señale las leyes o el reglamento";

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica en el plazo más breve, retire la confianza al señor Fernando Boza Ccora (Gerente Sub Regional de Tayacaja), ello según las consideraciones expuestas ut supra.

ARTICULO SEGUDNO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo precedente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
YRIS YANET MARTINEZ BOLEJE
CONSEJERA DELEGADA

